



Ajuntament d'Almassora  
Plaça de Pere Cornell, 1  
12550 Almassora  
Tel. 964 560 001  
Fax 964 563 051  
www.almassora.es  
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 2/2017/REHSEL

## ANUNCIO

La alcaldesa, por decreto de fecha 19 de febrero de 2018 ha aprobado lo siguiente:

"La Alcaldía del Ayuntamiento de Almassora

### HECHOS

A la vista del decreto de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2018 por el que se realiza nueva convocatoria de la plaza de Profesor de apoyo del Taller de Empleo Almassora 2017-2018.

Puesto que existe un error en el la duración de la contratación recogida en dicha resolución, ya que esta debe de ajustarse a la finalización del proyecto de Taller de Empleo.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del art. 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, las administraciones Públicas podrán en cualquier momento modificar los errores materiales o aritméticos existentes en sus actos

Por tanto, **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Modificar la resolución de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2018, por lo que respecta a la duración del contrato de profesor/a de apoyo que se extenderá desde que el mismo se suscriba hasta el 14 de diciembre de 2018, fecha de finalización del Taller de Empleo Almassora expte FOTAE/2017/4/12.

**SEGUNDO.** En consecuencia de lo anterior las características de la plaza convocada por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2018, tendrá las siguientes características:

#### -1 PROFESOR/A DE APOYO

Jornada: a tiempo parcial, 10 h/semana

Duración: hasta el 14 de diciembre de 2018

Requisitos mínimos exigidos: Profesor/a de Primaria o titulación universitaria con CAP o con un mínimo de 300 horas de formación metodológica.

**TERCERO.** Hacer pública la presente modificación

**CUARTO.** Contra la presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto. El plazo para su interposición será de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. Asimismo podrá interponer directamente, sin necesidad de utilizar el recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón o ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de su propio domicilio, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, según establecen los

artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente"